

¿Cómo la innovación te ayuda a ser más competitivo?

Víctor Gisbert Soler
v.gisbert@projectainnovacion.com



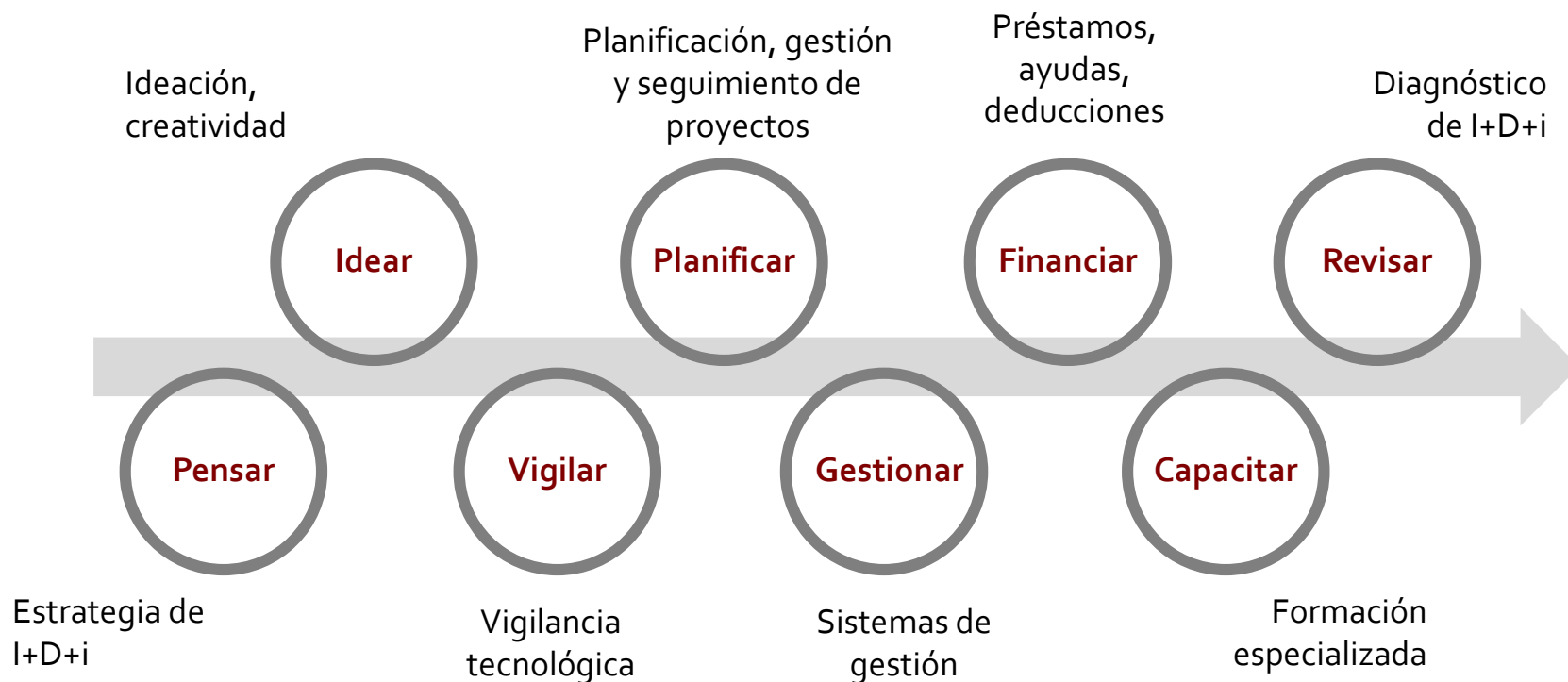
Una manera de hacer Europa



¿Quiénes somos?

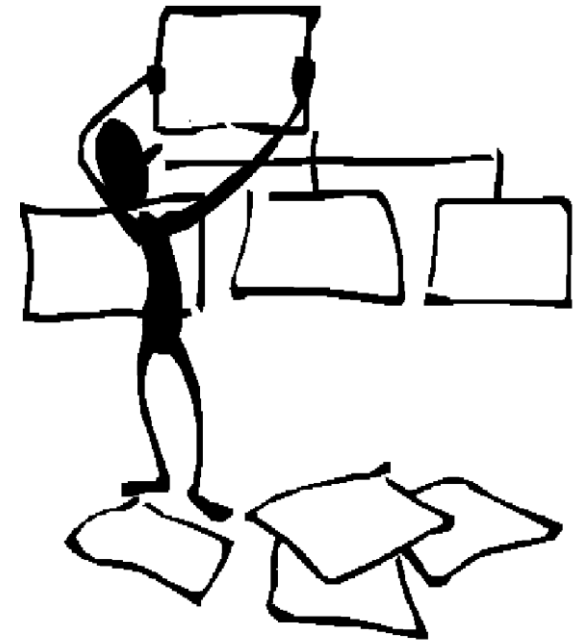
Proyector Innovación es una **entidad altamente especializada** en el campo de la innovación. Nuestro apoyo va dirigido a empresas que innovan o que tienen inquietud por innovar.

Ayudamos a las empresas a:



Contenido:

- **Fondos Feder**
- **Ayudas estatales:**
 - ¿Qué es I+D+i?
 - Bonificaciones por personal investigador
 - Deducciones fiscales a la I+D+i
 - Financiación
 - Patent Box
- **Sello Pyme Innovadora Mineco**
 - Obtención del sello
 - Beneficios



FONDOS FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)



UNIÓN EUROPEA
“Una manera de hacer Europa”

¿Qué son los fondos FEDER?

- Son unos fondos estructurales europeos que se constituyen en 1975 con el objetivo de “corregir los principales desequilibrios regionales existentes en Europa.
- Su finalidad es la ayuda para el desarrollo económico de las regiones deprimidas de la UE. Que todas las regiones de la UE converjan al mismo nivel de desarrollo, y permita fortalecer la moneda y la posición económica de Europa.
- Están gestionados directamente por las administraciones públicas (central, autonómica y local).
- FEDER supone una de las partidas más grandes dentro del presupuesto de la UE.



¿Qué son los fondos FEDER?

- Las acciones financiables deben estar incluidas dentro de los Programas que cada administración elabora.
- A grandes rasgos, los fondos FEDER sirven para financiar:
 - **Ayudas directas a las inversiones realizadas en las empresas** (en particular las PYME) para crear empleos sostenibles.
 - **Infraestructuras vinculadas especialmente a la investigación y la innovación**, a las telecomunicaciones, al medio ambiente, a la energía y el transporte.
 - **Instrumentos financieros** (fondos de capital de riesgo, fondos de desarrollo local, etc.) para apoyar el **desarrollo regional y local** y **favorecer la cooperación** entre las ciudades y las regiones.
 - **Medidas de asistencia técnica.**

“Una manera de hacer Europa”

Algunas obligaciones y condiciones

- Las operaciones cofinanciadas por el FEDER han de publicitarse mediante la publicación del listado de beneficiarios.
- Los beneficiarios finales de ayudas FEDER deben informar al público de las ayudas obtenidas, mediante la colocación de una placa informativa con los emblemas correspondientes.
- También acepta difundir en foros empresariales o eventuales apariciones en prensa en los que se difunda el proyecto o los productos de él derivados, el hecho del apoyo del FEDER.
- Los documentos justificativos originales (facturas y documentos de valor probatorio equivalente) se deben mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante un periodo de tres años a partir del cierre definitivo del programa.



Fondo Tecnológico 2013-15

- El Fondo Tecnológico es una partida especial de fondos FEDER de la UE dedicada a la **promoción de la I+D+i empresarial en España.**
- El Fondo Tecnológico **va dirigido a todas las regiones españolas**, pero en su distribución se ha dado prioridad a algunas regiones:
 - Regiones de "*Convergencia*", destinatarias del **70%.**
 - Regiones "*Phasing in*", destinatarias del **15%**
 - Regiones "*Phasing out*", destinatarias del **5%.**

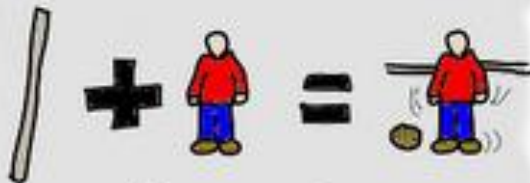


Convergencia	Galicia, Andalucía, Castilla - La Mancha, Extremadura.
Phasing out	Asturias, Murcia, Ceuta, Melilla
Phasing in	Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana
Competitividad	Cantabria, Navarra, País Vasco, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y Madrid

¿Qué es I+D+i?

Su aplicación a la PYME

1937



palotmuñeco=
FUTBOLÍN

1950



palotcaramelo=
CHUPACHUPS

1956



palotbayeta=
FREGONA

¿Qué es I+D+i?

Ley impuesto de sociedades LIS (27/2014), artículo 35:

Investigación:... indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico ...,

Desarrollo: ... para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes

... la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, ...así como la creación de un primer prototipo no comercializable, ... proyectos piloto ...

Innovación tecnológica: ... actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Observaciones:

- Dificultad distinguir entre Desarrollo e Innovación Tecnológica
- El software → IT (salvo excepciones)



¿Qué es I+D+i?

Ley 23/2005 y Ley
4/2008

Algunos muestrarios son “i”

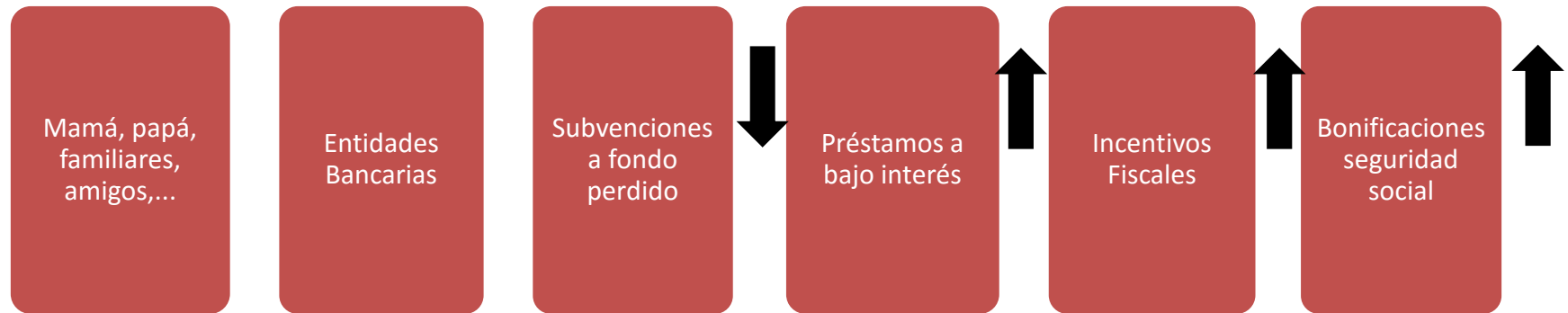
El desarrollo de muestrarios de las **industrias textil y calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera**, es Innovación Tecnológica.



Herramientas para la Innovación



¿Existe financiación para proyectos innovadores?



- Subvenciones, préstamos, capital riesgo, incentivos fiscales y bonificaciones a la seguridad social son las diferentes herramientas que las empresas tienen para financiar sus proyectos empresariales.
- Con estas ayudas es posible conseguir importante financiación para las inversiones y gastos realizados en I+D+i.



Bonificaciones en las cotizaciones a la seguridad social por personal investigador



I + D + i



Introducción

Marco Legal

Real Decreto 475/2014, de 13 de junio de 2014



**Cuotas
Empresariales**
Seguridad Social



Establece una bonificación del **40% por ciento** en las aportaciones empresariales a las **cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador.

VINCULA a la Tesorería de la Seguridad Social, **sin riesgo de inspección** (siempre que se obtenga Informe Motivado Vinculante del MINECO)

¿Qué trabajadores podemos incluir?

Los trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que **se dediquen a la I+D+i con carácter exclusivo.**

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Bonificación Mínima / Máxima Anual	Bonificación Media Anual
1	Ingenieros y Licenciados	1.051,50	3.597,00	1.191,14 - 4.074,68	2.632,91
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10	3.597,00	987,91 - 4.074,68	2.531,30
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.597,00	859,46 - 4.074,68	2.467,07
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.597,00	853,00 - 4.074,68	2.463,84

¿Tipos de contrato?

- Con carácter indefinido,
- En prácticas o por obra o servicio determinado (duración mínima de tres meses).

Se admitirá hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares.



Exclusiones.

- Personal a tiempo parcial.
- Personal dedicado a la I+D+i en actividades diferentes a las citadas en el artículo 35 de la LIS, como: administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
- Personal contratado por la Administración General del Estado y organismos públicos
- Personal contratado por empresas con subvención o financiación si ésta incluye las cuotas empresariales a la Seguridad Social, como Torres Quevedo, Emplea, etc.

Compatibilidad con otras ayudas



Compatibles con las deducciones fiscales por I+D+i, **mismo personal investigador**, para aquellas pymes que cuenten con el sello de Pyme Innovadora otorgado por el MINECO.

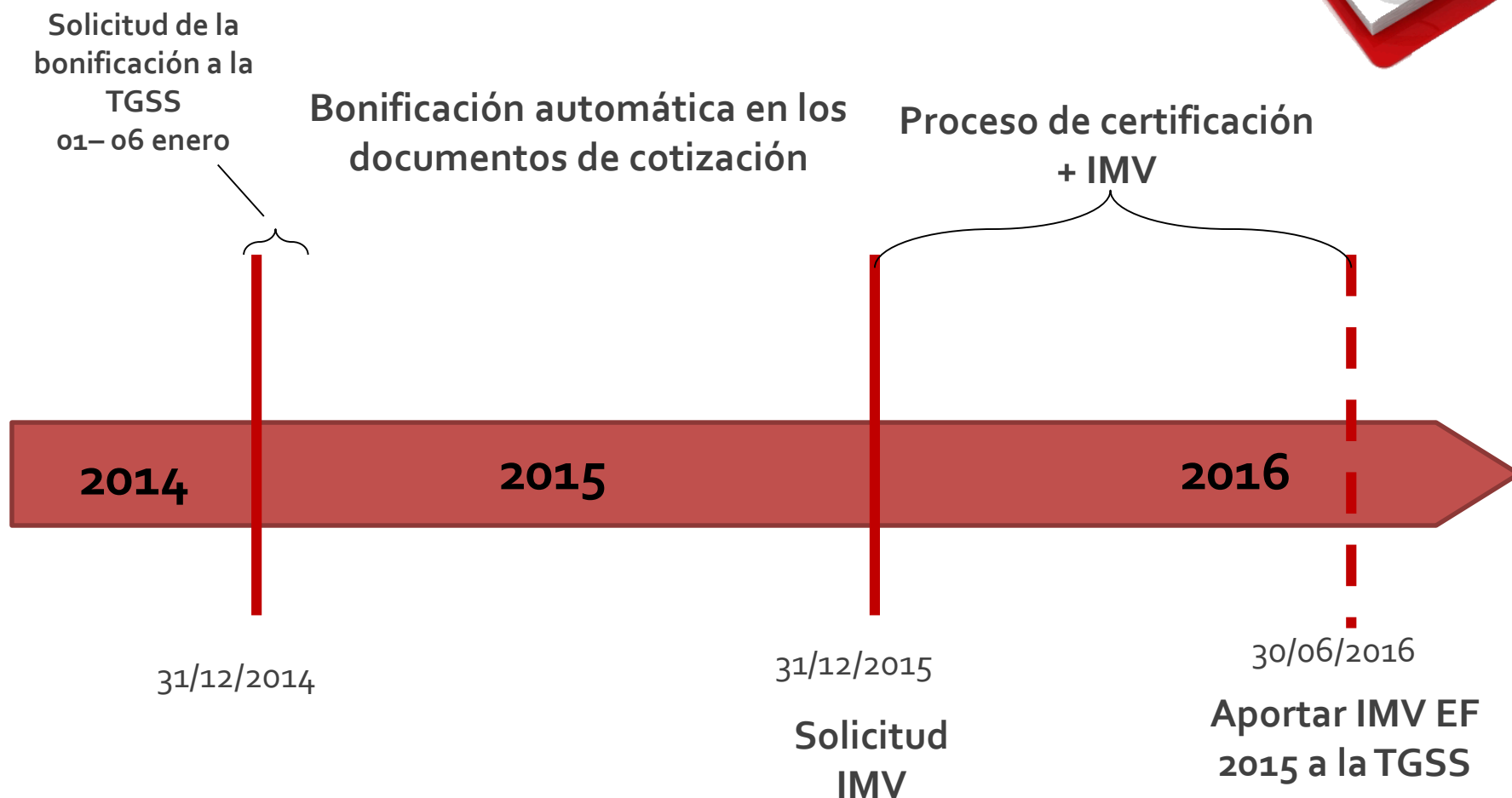
Sello pyme innovadora Mineco (actividad intensiva en I+D+i)

Límites:

- La suma de las bonificaciones aplicables no podrá superar el cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- No superar el 60 por ciento del coste salarial anual del contrato que se bonifica.



Calendario de aplicación



Control de las bonificaciones:

- Pymes con diez o más investigadores, imprescindible Informe Motivado Vinculante emitido por el MNECO.
- Pymes con menos de diez investigadores:
 - Autoliquidación → **IMPORTANTE** Documentar en base a CEA's de ENAC, auditoría del proyecto por expertos técnicos y contables no vinculados
 - En base a Informe Motivado Vinculante emitido por el MINECO

Empresas que apliquen deducciones y bonificaciones

Deberán aportar ante la Agencia Tributaria una memoria anual de actividades y proyectos ejecutados e investigadores afectados por la bonificación en el ejercicio vencido, al presentar su declaración del impuesto de sociedades.



Deducciones fiscales proyectos de I+D+i



El problema de las deducciones



La ley de Impuesto de Sociedades (Ley 27/2014) regula en su artículo 35 las deducciones por actividades de I+D e Innovación Tecnológica.

Las empresas no hacen uso de este artículo ante las posteriores inspecciones por parte de Hacienda. → **inseguridad jurídica**

Solución 1: El Real Decreto 1432/2003, regula la concesión de informes motivados, por el cual las empresas pueden aplicarse deducciones en el impuesto de sociedades por actividades de I+D+i. → **VINCULA** a la Administración Tributaria, **sin riesgo de inspección**



Solución 2: Múltiple jurisprudencia del Tribunal Supremo que indica que la Agencia Tributaria deberá rebatir el informe realizado por un técnico o tecnólogo con otro informe emitido por un tercero con mayor solvencia que quien lo emitió en un principio, siempre que este informe se haya realizado con unos determinados condicionantes

¿Qué son las DDFF a la I+D+i?

Derecho: que tienen las empresas

Objeto: **apoya proyectos de I+D+i.**

Ayuda: hasta el **42%** en proyectos de I+D y **12%** en proyectos de IT

Limitación: **no existe limitación**

Ventajas:

- La empresa tiene hasta **18 años** para aplicarse la deducción.
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda (si se realiza mediante IMV)
- Incluye una **partida de gastos** bastante amplia.
- Es **compatible** con otras ayudas como CDTI.
- El **calendario** es claro (periodo vencido).
- **No tributa**
- Siempre que se disponga de **Informe Motivado Vinculante**, con un descuento del 20%:
 - En el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono.
 - Se podrá eliminar el límite de la cuota

¡OJO! Se pueden recuperar los cuatro ejercicios anteriores

¿Cuánto me puedo deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Personal investigador con dedicación exclusiva	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	



Gastos de: personal, materias primas, prototipos, pruebas, subcontrataciones, amortizaciones de activos, colaboraciones con universidades, centros tecnológicos, asesoramientos externos, ...

SISTEMÁTICAS DE DEDUCCIÓN



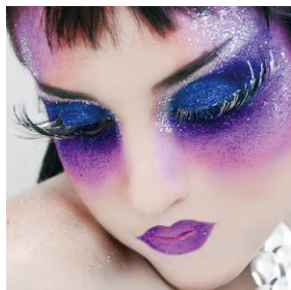
- **Autoliquidación:** Nada aconsejable
- **Acuerdo previo de valoración Administración Tributaria:** Previo a la ejecución del proyecto. Garantía 100%. Luego puede requerir inspección.
- **Con informes de CDTI, convenios universidades, etc.:** No vincula a la administración Tributaria. Cuidado con grandes importes (Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio)

Para proyectos de importes pequeños:

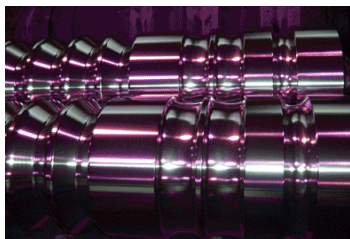
- Realizar memorias de acuerdo a R.D.1432/2003 y requisitos de ENAC
- Realizar auditoría técnica y económica del proyecto por personal acreditado
- Obtener certificación de tercera parte
- Aplicar la deducción

(nos basamos en la múltiple jurisprudencia del Tribunal Supremo)

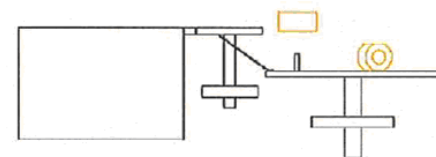
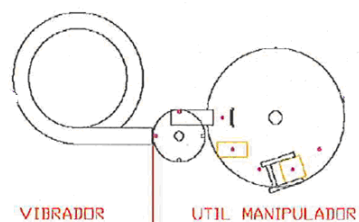
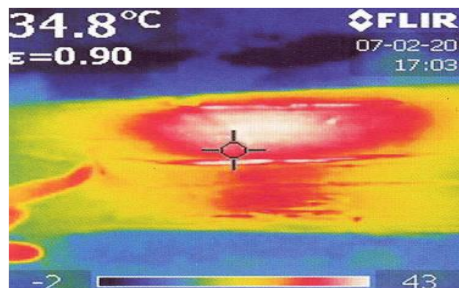
Aplicación DDFF a pymes



PROYECTO	Producto / Proceso	Catalogación	Gasto Aceptado	Deducción obtenida	
Desarrollo de nuevos productos cosméticos	Producto	IT	369.000	44.280	12%
Telesalud	Proceso	Mixto I+D/IT	245.861	93.427	38%
Automatización línea productiva sector alimentación	Proceso	Mixto I+D/IT	657.500	170.950	26%
Mecanizado metales duros: titanio	Producto	I+D	327.550	153.948	47%
Métodos muy caros para el curvado del vidrio	Producto / proceso	Mixto I+D/IT	906.458	326.325	36%



Aplicación DDDFF a pymes



PROYECTO	Producto / Proceso	Catalogación	Gasto Aceptado	Deducción Obtenida	
Nuevas tratamientos carcoma	Proceso	Mixto I+D/IT	387.896	108.611	28%
Controles dimensionales en procesos cerrados con calor	Proceso	Mixto I+D/IT	157.502	63.001	40%
Nueva maquinaria extrusión rosquillas de alta capacidad	Proceso	I+D	1.642.840	689.993	42%
Sistemas de pigging (limpieza) de tuberías con contaminantes	Proceso	I+D	469.111	168.880	36%
Muestrario empresa calzado	Producto	IT	928.363	111.404	12%



FINANCIACIÓN PROYECTOS I+D+i



Centro para el Desarrollo
Tecnológico Industrial

Proyectos de Investigación y Desarrollo



Objeto: La creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Presupuesto: mínimo de 175.000€ (500.000€ para proyectos de I+D en cooperación)

Duración de los proyectos: de 12 a 36 meses

Gastos subvencionables:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros, ...

Proyectos de Investigación y Desarrollo



Modalidad y cuantía de la financiación:

Ayuda: Cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional.

Fondos propios: 30%

Tramo reembolsable (TR)

- Plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto.
- Primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización.
- Tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto.

Tramo No Reembosable TNR

- Con carácter general del 10%, pudiendo alcanzar el 20% en caso de existencia de fondos FEDER

Proyectos de Investigación y Desarrollo



Anticipos:

Dos modalidades:

- 25% de la ayuda concedida con un límite de hasta 200.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- Desde un 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales para garantizar el exceso del 25% o 50%.

Línea directa innovación



Objetivo:

- Apoyar proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.
- Financiar actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.

Importe de la financiación: hasta el 75% del presupuesto financiable (fondos CDTI), pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con fondos FEDER.

Duración de los proyectos: Máximo 18 meses.

Tipo de Interés aplicable:

- Fondos FEDER + CDTI. Interés fijo: Euribor+0,2%, período de 3 años, amortizaciones semestrales, 1 año de carencia desde finalización del proyecto.
- Fondos CDTI: Interés fijo: Euribor+1,2%, período de 5 años, amortizaciones semestrales, 1 año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.

Línea directa innovación

Inversiones financiables:

- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Colaboraciones externas.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría.

Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación del proyecto.

Desembolso de la ayuda: Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

Anticipo de la ayuda concedida: Anticipo básico del 25% (hasta 300.000 euros) sin garantías adicionales, o hasta un 50% o 75% mediante la presentación de avales

Otros programas

Proyectos estratégicos CIEN

Financiación de grandes proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, de carácter estratégico y gran dimensión.

FEDER - ININTERCONECTA

Subvenciones mediante convocatoria para la realización de proyectos integrados de desarrollo experimental. Cofinanciado con FEDER

Línea de Innovación Global

Financiación de inversión en innovación e incorporación de tecnología innovadora para el crecimiento e internacionalización de empresas que desarrollen sus actividades en España, tanto en instalaciones ubicadas en España como en el extranjero.

Patent Box

Ahorro fiscal por la cesión de activos intangibles



Patent Box. Introducción

Patent Box → incentivo fiscal que surgió en la UE (Holanda, Bélgica y Luxemburgo), y pretende promover la I+D+i en el sector privado.



Marco Legal

Se introduce en España, con el artículo 23 de la Ley 16/2007 (Reforma Legislación Mercantil ...) para lograr la armonización en base a la Directiva Europea 2003/49/EC. Se modifica con la ley 14/2013 Ley emprendedor



Conlleva, la **exención del 60%** de la renta neta [ingresos (brutos) – gastos (amortizaciones)] procedentes de la cesión del derecho de uso o explotación de **determinados activos intangibles**.

Definición activos intangibles

Según el artículo 23 de la ley 16/2007: Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas



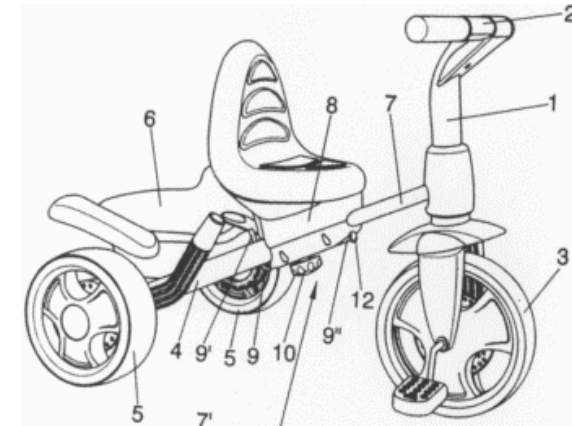
Manuales de la OCDE (Cfr. OCDE: «Art.12 del CMOCDE», París, 2003): Hace referencia a cualquier patente; marca; diseño o modelo; plan; fórmula secreta; proceso; información industrial; y experiencia comercial o científica.

Definición activos intangibles

Patentes: Debe cumplir con requisitos de: Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial. → Exclusividad: 20 años.

Modelos de Utilidad: Requisitos de: Novedad y Aplicación Industrial. → Duración: 10 años. Se trata de invenciones de menor rango, generalmente mejoras a aparatos o herramientas ya conocidos.

Diseño industrial: (Ley 20/2003) “la apariencia de la totalidad o parte de un producto, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura, materiales, ornamentación.....”. Se trata de dibujos o modelos planos, creaciones de estética o de forma aplicables en la fabricación de nuevos productos..



- Protección 5 años, renovable hasta 25.
- Importante: “no accesibilidad al público”, hasta su publicación, exposición o comercialización

Definición activos intangibles

(Know-how): “Conocimientos técnicos o industriales que atesora el empresario, que no están patentados y no son conocidos de terceros”. Dificultad → No existencia de definición legal.



Activos Intangibles Excluidos

- Marcas
- Obras literarias, artísticas o científicas
- Derechos de imagen
- Programas informáticos
- Equipos industriales, comerciales o científicos



Cesión de activos intangibles



Distintas posibilidades:

1. Empresas cuya actividad es generar conocimiento y transferirlo a terceros: patentes, modelos de utilidad, diseños, formulaciones, ...
2. Empresas que tienen todo el proceso productivo, incluyendo la fase de diseño y desarrollo de producto, que se configuran para poder aplicar Patent Box. Ejp. Empresas del sector juguete, textil, calzado, mueble, químicas, alimentación, ...

Introducción al Sello de “Pyme Innovadora”



Introducción Pyme Innovadora

Según el Real Decreto 475/2014 y la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea, se considerará que una empresa es PYME INNOVADORA, es decir, intensiva en I+D+i, cuando concorra **alguna** de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando haya recibido financiación pública en los últimos tres años.
- b) Cuando haya demostrado su carácter innovador.
- c) Cuando haya demostrado su capacidad de innovación



Introducción Pyme Innovadora

1) Haber recibido financiación pública en los últimos tres años (sin haber sufrido revocación por incorrecta o insuficiente ejecución de la actividad financiada), a través de:

- Convocatorias públicas del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica o del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación
- Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.
- Convocatorias del 7.º Programa Marco de I+D+i o del Programa Horizonte 2020, de la Unión Europea.



Introducción Pyme Innovadora



2) Cuando haya demostrado su carácter innovador, mediante su propia actividad:

- Por disponer de una patente propia en explotación en un período no superior a cinco años.



Oficina
de Patentes
y Marcas

- Por haber obtenido, en los tres años anteriores, informe motivado vinculante positivo a efectos de aplicación de la deducción a la que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, Ley 4/2004.

INFORME MOTIVADO VINCULANTE



Introducción Pyme Innovadora

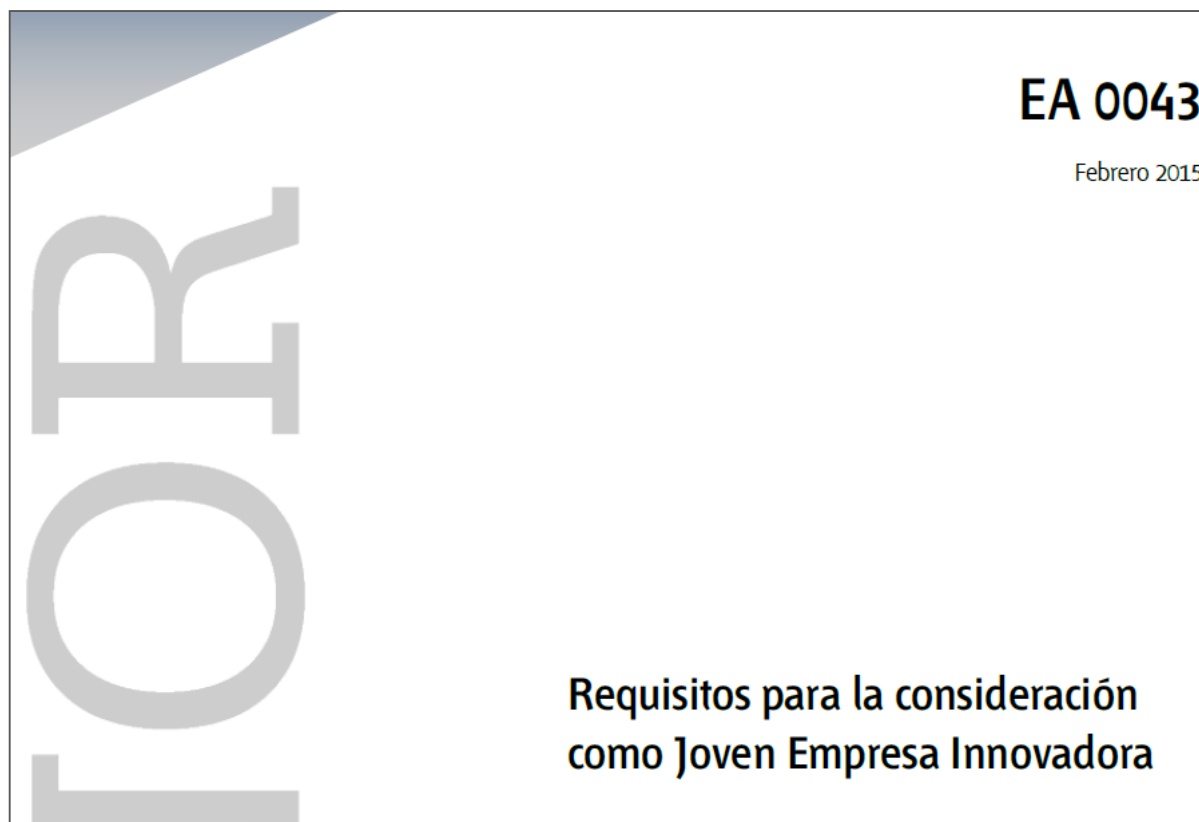


3) Cuando haya demostrado su capacidad de innovación, mediante alguna de las siguientes certificaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Economía y Competitividad:

- **EA 0043:2015 Requisitos para la consideración como Joven Empresa Innovadora.**
- EA 0047:2015 Requisitos para la consideración como Pequeña o Mediana Empresa Innovadora.
- **Certificación conforme a la norma UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».**



Requisitos consideración Joven Empresa Innovadora EA 0043:2015



EA 0043/2015 Joven Empresa Innovadora

Requisitos previos:

- Ser una pyme (Recomendación CE 6 de mayo de 2003): menos de 250 trabajadores. Volumen de negocios inferior a 50 millones de euros.
- Antigüedad desde la fecha de inicio de la actividad inferior a 6 años.
- Gastos de I+D+i, deben representar al menos el 15% de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios anteriores, o del ejercicio anterior cuando se trate de empresas con menos de dos años

(Estos gastos deben estar convenientemente valorados y registrados según se requiere en el PGC (BOE núm. 278, de 20/11/2007))



EA 0043/2015 Joven Empresa Innovadora

Requisitos:

1. Cumplimiento de los requisitos relativos al carácter innovador.
2. Elaboración y realización de un plan de formación específico.
3. Actualización/elaboración de un plan de negocio.
4. Auditoría de certificación/cumplimiento.



Requisitos

EA 0043/2015 Joven Empresa Innovadora

Carácter innovador:

La PYME debe declarar y demostrar su carácter innovador, es decir, que las tecnologías que soportan sus productos y servicios son tecnológicamente novedosas

Para el cumplimiento del requisito:

- Debe realizarse un estado del arte o técnica, definición de retos tecnológicos.
- Debe definirse de la estrategia de innovación y Actuaciones relacionadas.



EA 0043/2015 Joven Empresa Innovadora

Plan de formación.

Se definirá y realizará un plan de formación, de 30 horas de duración, cumpliendo los requisitos establecidos para la entidad formadora y/o docentes que incluya:

- Innovación como factor clave de competitividad.
- Visión estratégica, instrumentos de la gestión de la innovación.
- Instrumentos para la planificación estratégica.
- Innovación y tecnologías de la información.
- Economía de la empresa tecnológica.
- Análisis financiero.



EA 0043/2015 Joven Empresa Innovadora

Actualización/realización del plan de negocio

Se deberá tener un plan de negocios, que contenga al menos los siguientes apartados:

- Descripción de la empresa.
- Producto tecnología.
- Mercado.
- Equipo humano.
- Análisis financiero.
- Análisis de Riesgo, preferiblemente e acuerdo a la nueva norma ISO 9001:2015 Gestión de la Calidad e ISO 3001:2010 Gestión del Riesgo.



EA 0043/2015 Joven Empresa Innovadora

Auditoría certificación.

Proceso de auditoría y certificación por parte de alguna certificadora acreditada por ENAC: EQA, AENOR, ...



AENOR



Beneficios Registro y Sello “Pyme Innovadora”



Beneficios Registro/Sello Pyme Innovadora



Facilita el acceso a las siguientes ayudas/herramientas:

- Bonificación Seguridad Social Persona I+D+i.
- Deducciones Fiscales por actividades de I+D+i.
- Simultanear Bonificaciones Seguridad Social y DDFF a la I+D+i para el mismo personal investigador
- Ayudas para la contratación y formación de tecnólogos
- Fomento de la Compra Pública Innovadora.
- Financiación: Línea ICO Innovación Fondo Tecnológico 2013-2015

Deducciones fiscales por realización de proyectos de I+D+i



Patent Box

Víctor Gisbert Soler
v.gisbert@projectainnovacion.com

Bonificaciones S.S. personal I+D+i



Una manera de hacer Europa

